

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21556 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 648/2020, por Auto dictado en fecha 3 de julio de 2020, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Kick Off Games, S.L., con CIF: B86046232.

2º.- Que la mercantil Kick Off Games, S.L. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176.bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 7 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200028182-1